

- **El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana ¿son competencia electoral? (plebiscito, referéndum, presupuesto participativo, revocación de mandato).**

Me gustaría comenzar diciendo que los mecanismos de participación ciudadana son herramientas establecidas por el propio gobierno y la ley para que los habitantes o los ciudadanos puedan involucrarse de manera activa en la toma de decisiones políticas y en la gestión de los asuntos públicos.

Tales mecanismos se han ido desarrollando a lo largo de la historia para empoderar a la sociedad, promueven la transparencia y garantizar que las políticas públicas atiendan las necesidades y preocupaciones de la población. Tal evolución refleja cómo se ha ido involucrado la sociedad mexicana construyendo así la democracia.

Plebiscito: este mecanismo se utiliza para consultar a la gente sobre cuestiones políticas más generales, como la aprobación de un plan de gobierno o la adopción de una nueva constitución. Nos referimos a las consultas ciudadanas que ha tomado fuerza en este último sexenio. Por tal suerte nos dirigimos al; Referéndum el cual es un procedimiento mediante el cual la población vota para aprobar o rechazar una ley o decisión gubernamental específica. Puede ser convocado por el poder ejecutivo o, en algunos casos, por un grupo de ciudadanos que reúna un número suficiente de firmas de apoyo.

El presupuesto participativo es aquel en el público colabora en la asignación de recursos y la toma de decisiones presupuestarias. Se lleva a cabo a

través de consultas y procesos de deliberación en los que los mexicanos proponen proyectos y prioridades para el presupuesto público.

Revocación de mandato: es aquella que otorga a los mexicanos la posibilidad de decidir si un funcionario electo debe ser destituido de su cargo antes de que termine su mandato. Este proceso se lleva a cabo a través de una consulta popular y su aplicación es a nivel federal, estatal o municipal.

En ese sentido todos los mecanismos de defensa popular nos sirven para sostener que la legislación electoral se cumpla y en la impartición de justicia puedan los ciudadanos tener una instancia en la cual les pueda ayudar a resolver sus conflictos y en el colegiado electoral se velaran sus derechos políticos electorales de los ciudadanos y no solo de ello sino también de los participantes en procesos de elección popular por ende si es de competencia electoral porque en ellos tienen un órgano garante de sus derechos.

Por ende claro que corresponde a este órgano el cumplimiento de los resultados de dichos procesos.

